**46018 VALENCIA** 

## CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA



GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA

3 0 JUL. 2013

CONSELLERIA INFRAESTRUCTURAS,
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

<u>D.GRAL. EVALUACION</u>

<u>AMBIENTAL Y TERRITORIAL</u>

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE

TORRE I

C/ CASTAN TOBEÑAS, 77

EXPEDIENTE SSTT

EIXIDA

EXPEDIENTE SSTT LOCALIDAD

EMPLAZAMIENTO

ASUNTO INTERESADO C-198/13

**BENICARLÓ** 

MODIFICACION PUNTUAL 89 PGOU

INFORME PATRIMONIAL

D.GRAL EVALUACION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA

AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

Valencia, 30 de julio de 2013

En relación con el asunto arriba referenciado, adjunto se remite copia del informe de la Directora General de Cultura de fecha 25 de junio de 2013, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL

Consuelo Matamoros de Villa







València, 25 de junio de 2013

EXPDTE.:

CS-198/13

LOCALIDAD:

Benicarló

EMPLAZAMIENTO:

Modificación Puntual del Plan General para la recalificación

de la parcela 89 del polígono 20 para uso dotacional privado

ASUNTO:

informe patrimonial

INTERESADOS:

Dirección General de Evaluación Ambiental y Estratégica

Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica

SRI Expdte. 22/13-EAE

LLD

Ciutat Administrativa 9 d'octubre Torre 1 Planta 4 Calle Castan Tobeñas n° 77. 46018 València

Ayuntamiento de Benicarló

Mediante escrito del Subdirector General de Evaluación Ambiental y Estratégica de fecha 22 de abril de 2013 se somete a informe y consulta de este centro directivo Modificación Puntual del Plan General de Benicarló para la recalificación de la parcela 89 del polígono 20 para uso dotacional privado a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril y artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano .

Visto lo que dispone el referido artículo y el art. 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el ejercicio de las competencias que atribuye a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la referida ley sectorial y dentro de la misma las que el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación ,Cultura y Deporte, aprobado por Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell de la Generalitat, asigna específicamente a la Dirección General de Cultura, y tras haber recabado los oportunos informes de los Servicios Técnicos, por la presente y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos se le anticipa lo siguiente;

La modificación puntual del Plan General de Benicarló pretende la recalificación de la parcela 89 del polígono 20 para uso dotacional privado, tanatorio-crematorio, y que pasa de estar clasificada como suelo urbanizable a suelo urbano.

Esta parcela se sitúa a las afueras del núcleo urbano y en ella está el actual cementerio. En ella no hay inventariados yacimientos arqueológicos y al tratarse de una zona bien conocida, no se estima conveniente la adopción de medidas cautelares, por lo que no se ve ningún inconveniente en su aprobación.

Por lo que vistos los preceptos indicados y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos SE INFORMA FAVORABLEMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Benicarló para la recalificación de la parcela 89 del polígono 20 para uso dotacional privado.

LA DIRECTORA GENERAL DE

Marta Aionso Rodrigue